



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1291-17-ALC32

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resoluciones P.G. N° 130/17 y N° 306/17 y artículo 45 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2017 que tramitó por expediente 3002-1291/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 6644/2018 se contrató con la empresa Quality Clean Solutions SA el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2018-2019;

Que el artículo 45 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a través de la Resolución P.G. N° 98/20 obrante a fs. 46/48 se aprobaron las Actas correspondientes a la 2da a 5ta Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 6644/2018 cuya copia obra a fs. 16;

Que la empresa Quality Clean Solutions SA formuló ante la Contaduría General de la Provincia la solicitud de la 6ta. redeterminación de la Orden de Compra N°6644/2018, acompañando la documentación obrante a fs. 1/16;

Que a fs. 56/57 la Contaduría General de la provincia manifiesta que la solicitud de redeterminación ha dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Decreto N° 1.300/16 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró el proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6ta. redeterminación, obrando los mismos a fs. 58/63;

Que a fs. 65/67 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Resolución N° 857/16,

informando que las actas proyectadas y sus Anexos siguen los lineamientos vertidos por dicho organismo y las pautas establecidas en el Decreto N° 1.300/16 y en la mencionada resolución, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 70/71 el Departamento de Liquidaciones y Contabilidad realiza la imputación presupuestaria del incremento resultante de la redeterminación con aplicación a las partidas correspondientes del ejercicio 2020;

Que a fs. 84/85 toma intervención el Área de Auditoría Contable;

Que a fs. 86/91 obra el Acta de Redeterminación de Precios y anexos correspondientes a la 6ta. redeterminación suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA;

Que se deja constancia que, dada la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. N° 192/2020;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos obrantes a fs. 86/91, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma Quality Clean Solutions SA, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 6644/2018, de donde resulta que el precio mensual redeterminado con aplicación a partir del 1° de diciembre de 2019 asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 220.162,52)



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-1291-17-ALC32

y que el nuevo monto total del contrato asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 24/100 (\$ 3.104.596,24) representando un incremento de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 47.458,94) (1,55%) respecto del total del contrato a valores a la 5ta. redeterminación de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 3.057.137,30), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 56/57.

**Artículo 2°:** El incremento consecuencia de la presentes redeterminaciones se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 70/71.

**Artículo 3°:** Supeditar la entrega de la Orden de Compra Complementaria al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma Quality Clean Solutions SA, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.

**Artículo 4°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

